

COLABORACIÓN | CÓDIGO NARANJA

GUANAJUATO SEGURO

DECÁLOGO DE PRERROGATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1 VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Derecho a que se respete nuestra dignidad, no se cometan actos de violencia en nuestra contra por razones de género y se sancione a quien transgreda nuestras libertades, integridad y derechos.

2 PERSPECTIVA DE GÉNERO. Derecho a que sean observadas por las autoridades las condiciones de nuestro entorno, valorando en todo momento nuestra situación como víctima de violencia de género, el marco normativo en materia de derechos de las Mujeres, desde el plano internacional, nacional, estatal e institucional, así como se eviten interpretaciones y la aplicación de estereotipos y concepciones prejuiciadas en atención a nuestro género y preferencias.

3 EXPLICACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS. Ser informadas de los derechos y libertades que a nuestro favor reconoce la normativa internacional, nacional y estatal, explicándonos sus alcances y garantías, en un marco de goce, ejercicio y protección efectivo.

4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN. Derecho a que se activen los mecanismos de protección y salvaguarda de nuestra integridad cuando resulte necesario.

5 ATENCIÓN PRIORITARIA. Recibir en términos de ley, atención médica y psicológica de urgencia, y asesoría jurídica, de manera profesional, empática, solidaria, sin discriminación, siempre bajo una adecuada perspectiva de género, así como ser canalizadas para atención victimal y se gestore apoyo económico cuando proceda, respetando nuestra dignidad y evitando la revictimización.

6 TRATO RESPETUOSO Y EFICAZ. Derecho a que nuestra estancia en instituciones públicas, se verifique bajo un ambiente de confianza, calidez, igualdad y no discriminación, en el que se brinde de acuerdo a la Ley, satisfacción y certidumbre respecto de nuestras necesidades.

7 SERVICIO ÁGIL Y GRATUITO. Todo trámite y servicio requerido a una institución pública, habrá de ser proporcionado de manera eficiente, expedita y gratuita salvo disposición legal expresa. En caso de que la instancia no tenga competencia para nuestra atención, habrá de canalizarnos hacia las instancias competentes.

8 ACCESO A LA JUSTICIA Y REPARACIÓN DEL DANO. Derecho a que se asuman las medidas idóneas para garantizar que las instituciones públicas tengan a su alcance la justicia, en la medida de lo posible, se revertan los efectos de la violencia, tomando las acciones necesarias para que se restituya el daño causado.

9 ADOCIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS. Que se implementen las medidas apropiadas y acciones necesarias que garanticen una adecuada prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia en contra de las Mujeres y que impulsan nuestro empoderamiento.

10 APoyo INSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD. Derecho a que las instituciones públicas lleven a cabo sus funciones, atendiendo en rubros de diversa índole y protegiendo nuestra identidad y datos personales de conformidad con el marco jurídico, salvo decisión propia en contrario.

ÚNETE GUANAJUATO
por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Denuncia Anónima **089** CÓDIGO NARANJA Procuraduría General de Justicia

IMPULSAMOS Guanajuato

GUANAJUATO SEGURO

Principios Básicos de Atención Ministerial con Perspectiva de Género a favor de la Mujer Víctima de Violencia

1 VISIÓN INSTITUCIONAL. Brindar un servicio profesional, con objetividad, empatía, legalidad, y alta sensibilidad considerando el contexto y grado de vulnerabilidad de la Mujer Víctima de Violencia de Género, priorizando los casos urgentes, al fin de concretar el establecimiento de la Oficina.

2 TRATAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Actuar con base en una visión científica y analítica del entorno socio-cultural de las Mujeres, aplicando una metodología que permita la comprensión y análisis de las conductas de las Mujeres y no discriminación, con la finalidad de evitar la imputación y sanción de los responsables de las conductas abusivas, garantizando el acceso a la justicia y la intervención de denuncia de las Mujeres y/o Victimas, así como pleno de los derechos de las Mujeres en el marco de la normatividad en materia de derechos humanos y de la legislación en materia de violencia de género.

3 EXPLICACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS. Ofrecer servicios de orientación y acompañamiento a las Mujeres y/o Victimas, consagrando a los Procesos de Desarrollo y Participación con Perspectiva de Género, laborando en todos los niveles, y evitando las condiciones impuestas del entorno y contexto de la Ofendida, su situación de vulnerabilidad y su dignidad, y evitando las concepciones prejuiciadas y la aplicación de concepciones prejuiciadas en atención a su género y preferencias.

4 ATENCIÓN URGENTE. Dar a conocer los derechos y prerrogativas que asisten a la Mujer Víctima de Delito que implique violencia de género, explicando sus alcances, garantizando su prioridad y protección efectiva, así como otorgarle asesoría jurídica, cuando lo solicite o en informada del desarrollo del procedimiento penal.

5 SERVICIO CONFIDENCIAL Y COADYUVANCIA. Ofrecer y/o gestionar, de inmediato, atención médica y psicológica de urgencia, así como asesoría jurídica, canalizar ante las instancias competentes, cuando sea procedente.

6 PROTECCIÓN. Brindar servicios respectivos de la dignidad de la Mujer, empática, solidaria, sin estereotipos discriminatorios y de acuerdo a su situación de desplazada y/o violada, siempre bajo perspectiva de género, evitando en todo momento se actualice la victimización de la Ofendida, con la finalidad de promover un clima de comprensión de parte de la Mujer y/o Victima, y preferentemente por personal del sexo femenino; así como permitir que la Ofendida coadyuve en la investigación cuando sea determinante, facilitando los datos o elementos probatorios, con los que cuenta.

7 ATENCIÓN INTEGRAL E INFORMACIÓN. Vulnerar los riesgos de la Ofendida, según las circunstancias del caso y, en consecuencia, otorgar órdenes de protección y medidas especiales de salvaguarda de la integridad física, emocional y familiar de la Mujer, cuando así se requiere.

8 PROMOVER LA REPARACIÓN DEL DAÑO. Poner a disposición a la víctima y brindarle las alternativas para su atención integral (psicológica, legal, médica, trabajo social y de promoción) procediendo de acuerdo a la información relevante necesaria para la protección de su caso, explicando los procedimientos que deberá seguir y responderiendo sus dudas. A través de dinámicas y/o talleres.

9 PROTECCIÓN DE IDENTIDAD. En los casos procedentes, solicitar la reparación del daño, demanda adecuada, efectiva y proporcional, asociado al contexto social y al momento en que se dieron violaciones a sus derechos.

10 ACCESO A LA JUSTICIA. Resguardar la identidad y otros datos personales, cuando se trate de casos donde la víctima sea menor de edad, débil de violación, trata de persona o cuando sea necesario para las condiciones propias del caso y así lo determine la Ofendida, en términos de Ley.

ÚNETE GUANAJUATO
por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Linar a cabo las diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de la causa e instrumento, mecanismos que garanticen el acceso efectivo a la Justicia a la Mujer, así como de detenciones correspondientes por razones de género, admitiendo todo tipo de estereotipos y mediante sensibilización en la materia.

Denuncia Anónima **089** CÓDIGO NARANJA Procuraduría General de Justicia

IMPULSO A LA IGUALDAD gto.org.mx